

	Euros
Activo:	
Capital.....	341.848,80
Reservas.....	232.550,82
Total activo.....	574.399,62
Pasivo:	
Perdidas años anteriores.....	380.494,60
Perdidas y Ganancias ejercicio.....	139.905,02
Total pasivo.....	574.399,62

Logroño, 8 de septiembre de 2006.—El Liquidador, José Ignacio Martínez Fernández.—53.045.

ECHESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de Echesa, Sociedad Anónima, unipersonal, adoptó en su reunión celebrada el 1 de julio de 2006 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en un importe de dos mil setecientos cuatro euros y cincuenta céntimos de euro (2.704,50 euros), mediante la amortización de cuatrocientas cincuenta (450) acciones nominativas representativas del capital social de Echesa, Sociedad Anónima, de 6,01 euros de valor nominal cada una, mediante reembolso a los accionistas, y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales. Todas las acciones cuya amortización se propone son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, y están numeradas de la 123.521 a la 123.570, de la 123.571 a la 123.670 y de la 127.701 a la 128.000, todas ellas inclusive.

La reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones mediante reembolso a los accionistas titulares de las acciones amortizadas, a razón de 178,35 euros por acción. Dicha devolución se realizará con cargo al valor nominal de las acciones amortizadas (6,01 euros por acción) y con cargo a las reservas de libre disposición de la sociedad (172,54 euros por acción), por lo que la reducción total de reservas voluntarias asciende a un importe de setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres euros (77.643,00 euros).

La ejecución de la presente reducción se llevará a cabo, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La devolución de aportaciones será satisfecha a los señores accionistas afectados en efectivo en el domicilio social de la sociedad o mediante transferencia bancaria al número de cuenta que cada accionista beneficiario designe a estos efectos, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Transcurrido dicho plazo sin que alguno de los socios se haya personado para el cobro o designado una cuenta para el pago de las aportaciones devueltas, la sociedad procederá al depósito notarial de su importe que quedará a libre disposición de los socios no asistentes.

Como consecuencia de la anterior reducción, el artículo 4.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social quedará modificado una vez ejecutada la presente reducción de capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asteasu (Guipúzcoa), 1 de julio de 2006.—El Administrador único de la compañía Gamesa Energy Transmission, Sociedad Anónima, César Fernández de Velasco Muñoz.—53.490.

ECUS UNIÓN, S. L. (Sociedad que se escinde)

RECREATIVOS BADALADA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 9 de septiembre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas han aprobado la escisión de Ecus Unión, Sociedad Limitada de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de Escisión suscrito en fecha 1 de agosto de 2006 por los socios y administradores de las sociedades citadas que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo se hace constar que se pone a disposición de los socios, partícipes, de los acreedores en general, así como de los trabajadores, para su examen en el domicilio social o, si lo desean, obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El proyecto de escisión.
- Los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de escisión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la escisión.
- El Balance de escisión de cada una de las sociedades.
- Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la escisión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la escisión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la escisión.
- Ninguna de las sociedades implicadas en la escisión tiene la obligación de presentar informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, ni tienen la obligación de auditar sus cuentas ni la de redactar el informe de gestión.

Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de septiembre de 2006.—La Administradora única de Ecus Unión, S. L., María del Carmen Bellón Fernández.—Los Administradores Solidarios de Recreativos Badalada, S. L., Francisco Pérez Cruz y Juan Manuel González Vázquez.—53.493.

1.ª 18-9-2006

EDIFICACIONES SINGULARES ALJARAFEÑAS, S. L.

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 64/2005, dimanante de autos número 1023/03, a instancia de Enrique Monsalves Cascajo contra Edificaciones Singulares Aljarafeñas, Sociedad Limitada, en la que con fecha dieciocho de abril de dos mil seis se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Edificaciones Singulares Aljarafeñas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 18.581,36 euros de principal, más la cantidad de 3.717 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 31 de julio de 2006.—Rosa Rodríguez Rodríguez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla y su Provincia.—52.183.

EGASA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ARMOLACRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

MAGOGI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las Compañías «Egasa XXI, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Armolacro, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Magogi, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el día 29 de junio de 2006, se acordó por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Armolacro, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Magogi, Sociedad Limitada Unipersonal», por Egasa XXI, Sociedad Anónima, con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coruña, 7 de septiembre de 2006.—Fdo. José González Fuentes. Persona física representante del Administrador único Egasa XXI, Sociedad Anónima. Administrador Único de Armolacro, Sociedad Limitada Unipersonal. Persona física representante del Administrador Único Magogi, Sociedad Limitada Unipersonal.—53.098.

1.ª 18-9-2006

EL TRÓPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

1930 OTEIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de junio de 2006, se aprobó la escisión parcial de la sociedad por ramas de su actividad y la creación de la Sociedad a constituir «1930 Otein, Sociedad Limitada».

Los terceros interesados tienen a su disposición el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, en aplicación del artículo 243 de Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 24 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Nieto Yáñez.—53.051.

1.ª 18-9-2006

EL TRÓPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de junio de 2006, se aprobó la reducción del capital social de «El Trópico, Sociedad Anónima» en el valor de la escisión parcial, esto es, 116.113,20 euros, quedando éste cifrado en un nominal de 244.486,80 euros.

A Coruña, 24 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Nieto Yáñez.—53.052.